



GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



RESOLUCIÓN N°: 276/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE: **COMERCIAL BLANCA NIEVES – RUC N°: 688279-0**, DE **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN**, AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 05/2.024 - "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DISTRITOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N°: 450868, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. -----

VISTO

: El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 05/2.024 - "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DISTRITOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N°: 450868, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, y -----

CONSIDERANDO

: Que, conforme a la Ley N°: 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55, reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución..." -----

: Que, la Ley 426/1.994 Orgánica del gobierno Departamental en su Art. 16 Inc. D, reza: como uno de los cargos del Gobernador: administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental, asimismo, el Art. 17 Inc. D, faculta al Ejecutivo Departamental: dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones. -----

: Que, las secretarías del Gobierno Departamental tienen la potestad de: refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales son solidariamente responsables y asistir al Gobernador en sus distintas actividades. (Ley 426/1.994 – Art. 18 Inc. B) -----

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1°.

: ADJUDICAR al Oferente: **COMERCIAL BLANCA NIEVES – RUC N°: 688279-0**, de **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN**, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 05/2.024 - "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DISTRITOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - ID N°: 450868, convocada por la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú, para LOTE N°: 1, LOTE N°: 2 y LOTE N°: 3, conforme al siguiente detalle:

Lote N°: 1 - Provisión de Alimentación Escolar (Programa Hambre Cero) - Distrito de Villa Ygatimi										
Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Servicios de Provisión de Desayuno Escolar	N/A	Nacional	Evento	344.624	689.248	2.423	835.023.952	1.670.047.904
2	1	Servicios de Provisión de Merienda Escolar	N/A	Nacional	Evento	323.136	646.272	2.423	782.958.528	1.565.917.056
3	1	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	N/A	Nacional	Evento	785.808	1.571.616	14.000	11.001.312.000	22.002.624.000
Total Lote N°: 1 (IVA incluido)									12.619.294.480	25.238.588.960





GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Telefax: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



Lote N°: 2 - Provisión de Alimentación Escolar (Programa Hambre Cero) - Distrito de Yasy Cañy										
Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	2	Servicios de Provisión de Desayuno Escolar	N/A	Nacional	Evento	479.536	959.072	2.423	1.161.915.728	2.323.831.456
2	2	Servicios de Provisión de Merienda Escolar	N/A	Nacional	Evento	732.768	1.465.536	2.423	1.775.496.864	3.550.993.728
3	2	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	N/A	Nacional	Evento	1.360.544	2.721.088	14.000	19.047.616.000	38.095.232.000
Total Lote N°: 2 (IVA incluido)									21.985.028.592	43.970.057.184

Lote N°: 3 - Provisión de Alimentación Escolar (Programa Hambre Cero) - Distrito de Ypejhu										
Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	3	Servicios de Provisión de Desayuno Escolar	N/A	Nacional	Evento	221.136	442.272	2.423	535.812.528	1.071.625.056
2	3	Servicios de Provisión de Merienda Escolar	N/A	Nacional	Evento	235.824	471.648	2.423	571.401.552	1.142.803.104
3	3	Servicios de Provisión de Almuerzo Escolar	N/A	Nacional	Evento	484.704	969.408	14.000	6.785.856.000	13.571.712.000
Total Lote N°: 3 (IVA incluido)									7.893.070.080	15.786.140.160

Total General Lotes: (IVA incluido)									42.497.393.152	84.994.786.304
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------------	----------------

El monto mínimo asciende a la suma de [Gs. 42.497.393.152 Guaraníes cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos] y el monto máximo asciende a la suma de [Gs. 84.994.786.304 (Guaraníes ochenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro millones setecientos ochenta y seis mil trescientos cuatro)]. -----

Conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art.2º.

: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Saltos del Guairá, 08 de julio de 2.024.-



ING. ATILIO RISSI JARA GARCETE
SECRETARIO GENERAL



ABOG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
GOBERNADOR